



YUMBEL, 18 AGOSTO 2021

DECRETO ALCALDICIO SALUD N° 231 /

VISTOS:

1. La necesidad de proveer el cargo de Director/a de Cesfam.
2. D.A. N° 93, de 1982, que crea el Depto. de Salud Municipal de Yumbel.
3. Ley N° 19.378, del 13.04.1995, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y modificaciones posteriores.
4. Sesión Ordinaria N°24 del 18 de Agosto de 2021, en que el Concejo Municipal aprueba las bases del llamado a concurso.
5. D.A.S. N° 233 de fecha 30.09.2020, que aprueba la dotación de salud 2021.
6. D.A.S. N° 271 de fecha 30.11.2020, que aprueba la presupuesto de salud para el año 2021.
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

1. **APRUEBASE** las bases y convócase a concurso público de antecedentes para proveer cargo vacante en el Departamento de Salud Municipal de Yumbel.

CARGO	ESTABLECIMIENTO	CALIDAD	REMUNERACIÓN	JORNADA LABORAL	DURACIÓN
Director/a del Centro de Salud Familiar Francisco Vidal Muñoz de Yumbel Estación	Centro de Salud Familiar F.V.M, Yumbel Estación (CESFAM)	Titular	Establecida en la ley 19.378 y su Reglamento, para cada nivel, empezando por el nivel 15	44 hrs semanales	3 años (desde el nombramiento)

2. Declárese que la comisión del concurso público, estará integrada por:

- A. El Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel o quien le represente.
- B. Por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe, según artículo 35 letra d), de la Ley 19.378.
- C. Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de Fé, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

3. El plazo de postulación se extenderá desde el 20 de Agosto de 2021, hasta las 12:00 Hrs. del día 20 de Septiembre de 2021.

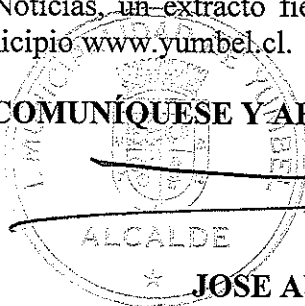
4. Establézcase que las bases para el presente llamado a concurso, forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

5. Publíquese en el diario Las Ultimas Noticias, un extracto fiel del llamado a concurso el día 20 de Agosto del 2021 y pagina web del Municipio www.yumbel.cl.

“ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE”


SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JOSE AURELIO SAEZ VINET
ALCALDE

YMC/MCG/ync.

Distribución:

- Director SS. BB.
- Of. de Partes.
- Depto. de Comunicaciones.
- Archivo D.S.M.

The coat of arms of the Municipality of Yumbel is a shield-shaped emblem. At the top, there are four golden hands raised in a gesture of offering or blessing. The shield itself is divided into four quadrants: the top-left quadrant features a yellow and grey checkered pattern; the top-right quadrant shows a yellow sun with a human-like face on a red background; the bottom-left quadrant contains three white scallop shells on a red background; and the bottom-right quadrant depicts a green tree on a white background. The shield is surrounded by a light blue border with five small yellow towers or castles positioned at the top, bottom, and corners.

DIRECTOR/A
CENTRO DE SALUD FAMILIAR
“FRANCISCO VIDAL MUÑOZ”

BASES DE CONCURSO PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

2021



I. CONVOCATORIA:

JOSE AURELIO SAEZ VINET, alcalde de la comuna de Yumbel, llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Cesfam Francisco Vidal Muñoz, para desempeñarse en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel y en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud administrados por éste.

II. ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley 19.378 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto N°1.889 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.378; y lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El presente llamado a concurso público, es de carácter abierto a toda las personas que cumplan con los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado, rigiéndose por las bases descritas en el presente documento, las cuales tienen como objetivo proveer el profesional más idóneo para el cargo de Director/a de Cesfam.

III. ANTECEDENTES ESPECÍFICOS:

Se requiere a un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir el equipo de salud que tendrá a cargo, asegurar un funcionamiento de excelencia del centro de salud familiar y sus dispositivos dependientes. Buscando el cumplimiento de la misión y visión institucional.

se requiere profesional capaz de dirigir el Cesfam Francisco Vidal Muñoz, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el establecimiento se realizan así como también en sus dispositivos dependientes Servicios de Urgencia Rural (SUR) y Postas de Salud Rural (5). Considerando la normativa vigente, Plan de Salud Municipal, Metas Sanitarias, Índice de actividades en Atención Primaria (IAAPS) y cumplimiento de nuevos desafíos en salud que se incorporen.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

Región: Octava.

Provincia: Bío - Bio.

Comuna: Yumbel.

Dirección: O'Higgins N.º 851.

RUT: 69.150.901-K.



V. IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:

CARGO	ESTABLECIMIENTO	CALIDAD	REMUNERACION	JORNADA LABORAL	DURACIÓN
Director/a del Centro de Salud Familiar Francisco Vidal Muñoz de Yumbel Estación	Centro de Salud Familiar F.V.M, Yumbel Estación (CESFAM)	Titular	Establecida en la ley 19.378 y su Reglamento, para cada nivel, empezando por el nivel 15	44 hrs semanales	3 años (desde el nombramiento)

VI. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN:

NOMBRAMIENTO:

En conformidad al artículo 32 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, el cargo de Director/a de establecimiento de atención primaria de salud tendrá una duración de tres años contados desde la fecha del nombramiento, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el concejo municipal y será convocado por el alcalde respectivo.

El nombramiento del funcionario registrá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio.

REMUNERACIÓN:

En conformidad a lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, y su respectivo reglamento. La remuneración se constituye de la siguiente forma:

- El sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por periodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado, de acuerdo con el título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.
- La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.
- Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a la peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva, la asignación por desempeño en condiciones difíciles, la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de responsabilidad, según lo establecido en el art. 27 de la ley 19.378.



En general, se establece como parte de la remuneración para el (la) Director/a del Cesfam Francisco Vidal Muñoz de la comuna de Yumbel, todas las asignaciones que establece la Ley.

Tabla de Sueldos Bases 2021 Departamento Salud Municipal

NIVEL (S.B.M.N)	A	B
	497.581	378.042
	2%	4%
15	507.533	393.164
14	563.361	436.412
13	624.265	483.591
12	685.169	530.771
11	740.998	574.019
10	796.826	617.267
9	862.805	668.378
8	913.559	707.695
7	969.387	750.943
6	1.030.291	798.122
5	1.086.120	841.370
4	1.147.024	888.550
3	1.202.852	931.798
2	1.263.756	978.978
1	1.319.585	1.022.226

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO 2021:

Artículo 34 Ley 19.378.- Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un **diario o periódico** de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación **no inferior a 30 días**. La cobertura de la publicación guardará relación con la cantidad y relevancia de los cargos a llenar.

PUBLICACIÓN	20.08.2021 Diario o periódico nacional 20.08.21 al 20.09.21 www.yumbel.cl
RETIRO DE BASES	20.08.2021 al 20.09.2021
POSTULACIONES	20.08.2021 al 20.09.2021
FUNCIONAMIENTO COMISIÓN	21.09.2021 al 28.09.2021
REVISIÓN DE ANTECEDENTES	22.09.2021 al 23.09.2021
ENTREVISTA PSICOLÓGICA	24.09.2021 al 27.09.2021
ENTREVISTA PERSONAL	24.09.2021 al 27.09.2021
PROPUESTA COMISIÓN	28.09.2021
RESOLUCIÓN	29.09.2021
NOTIFICACIÓN	29.09.2021 al 30.09.2021



VIII. RETIRO DE BASES, REQUISITOS, ANTECEDENTES:

A) RETIRO DE BASES:

Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Municipalidad de Yumbel www.yumbel.cl. Del mismo modo, las Bases y Anexos se podrán retirar desde la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel, ubicada en Calle O'Higgins N° 851, comuna de Yumbel, a contar del 20 de Agosto de 2021 y hasta el **20 de Septiembre de 2021** en horario que comprende en la mañana desde las 09:00 hrs. hasta las 12:00 hrs. (No se despacharán bases vía fax, ni por correo electrónico).

B) REQUISITOS POSTULACIÓN:

Son aquellos requisitos necesarios para ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Yumbel, los cuales serán clasificados entre Generales y específicos.

B.1) REQUISITOS GENERALES:

Son aquellos requisitos que se estable en el artículo 13 de la Ley 19.378, los cuales son:

- Ser ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la comisión de concursos establecida en el artículo 35 de la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No estar en proceso de sumario administrativo.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- Disposición a trabajar con equipo de salud existente según normativas sanitarias vigentes.

B.2.) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para efectos de postulación al presente concurso público, deberán cumplirse las siguientes condiciones legales:

Según artículo n°33 de la Ley 19.378, para ser director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:



- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos.
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada de tal(es) título(s) ante notario o fotocopia cotejada y autorizada por el secretario municipal de la I. municipalidad de Yumbel, conferidos de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley 20.261, sobre examen único nacional de conocimientos de medicina EUNACOM, artículo n° 1, establece, como requisito de ingreso para los cargos o empleos de médicos cirujanos en el servicio de salud creados por el artículo 16 del decreto con fuerza de ley n° 1, del ministerio de salud, de 2005; en los establecimientos de carácter experimental creados por el artículo 6° de la ley n° 19.650, y en los establecimientos de atención primaria de salud municipal, rendir un examen único nacional de conocimientos de medicina y haber obtenido, a lo menos, la puntuación mínima que a su respecto establezca el reglamento, sin perjuicio de los demás requisitos que les exijan otras leyes.

- d) Deseable contar con experiencia en Atención primaria de salud y/o institución de salud pública, continua o discontinua.
- e) Estar inscrito en el registro nacional de prestadores individuales de salud, según lo establecido en el decreto supremo n°16, del año 2007.
- f) Deseable formación en modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria y/o gestión de calidad y acreditación, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondientes, legalizada ante notario o fotocopia cotejada y autorizada por el secretario municipal de la I. municipalidad de Yumbel.

C) ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación al concurso, según anexo n°1.
- Curriculum Vitae ciego, que debe contener al menos: Datos personales completos, Detalle de estudios y perfeccionamiento, Detalle cronológico de la experiencia laboral. Según anexo n°2.
- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia de la cédula de Identidad (Vigente y por ambos lados).
- Fotocopia simple del Título Profesional. El título profesional para acreditar este requisito debe haber sido conferido en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- Certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud.



- Certificado EUNACOM. Acreditar mediante fotocopia legalizada ante notario o secretario municipal de la municipalidad de Yumbel (si procede)
- Certificado de reconocimiento de título en caso de profesionales extranjeros, en conformidad de la ley (si procede).
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
- Certificado original de situación militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización (vigente)
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-gradados, relacionados con el cargo al cual se postula, que indique la cantidad de horas del curso y nota obtenida.
- Certificados o documentos que acrediten la experiencia laboral en el área de la Salud.
- Declaración Jurada Simple según formato de Anexo N°3, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- Declaración Jurada Simple según formato de Anexo N°4, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo según formato del Anexo N°5. Sólo en el caso de que el/la postulante se adjudique el concurso, deberá hacer llegar un Certificado de Salud compatible para el desempeño del cargo, extendido por el Servicio de Salud Público competente).

IX. PLAZO DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

A) PLAZO DE POSTULACIÓN:

El plazo de postulación se extenderá desde el 20 de Agosto de 2021, **hasta las 12:00 hrs. del día 20 de Septiembre de 2021.**

B) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se pueden presentar personalmente o por correo certificado, en la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel, ubicada en la calle O'Higgins N°899, 2° Piso, comuna de Yumbel.

No se recibirán antecedentes fuera del plazo de postulación. Serán aceptadas las presentaciones de antecedentes efectuadas durante el plazo de postulación, mediante correo certificado que no excedan de tres días hábiles, de terminado el plazo, situación que será verificada por el timbre de la empresa de correos del respectivo sobre.

En ambos casos, esto es, ya sea en la presentación personal o por vía de correo certificado, la presentación de los antecedentes se debe verificar en sobre cerrado dirigido a Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel, y con la siguiente referencia "REF: Postula a cargo de Director/a Cesfam Francisco Vidal Muñoz".



El postulante que remita los antecedentes por correo certificado, deberá indicar en el sobre claramente junto con la referencia indicada, su individualización y dirección.

Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en la letra C) del punto **VIII** de las presentes bases, de acuerdo al cargo que se postula, de preferencia en el mismo orden señalado. Los documentos contenidos en los sobres deberán ser numerados de forma correlativa, al margen superior derecho de cada uno de ellos.

Una vez ingresado el sobre con los antecedentes en la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel, no se podrán incorporar otros antecedentes. Los sobres que no se ingresen en las fechas, horarios y forma antes señalada, no serán abiertos, quedando fuera de concurso. No se aceptaran entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

Para todos los efectos legales, se entenderán íntegramente aceptadas las bases y condiciones en ellas consignadas relativas al presente Proceso de Selección, por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

IMPORTANTE:

- Al aceptar el cargo deberá traer la documentación en original para ser cotejada de acuerdo a la Ley 19.088 de 1991 del Ministerio de Justicia. El cotejo de documentos solo podrá efectuarse por y ante la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal.
- El director que, antes de ejercer como tal, hubiese tenido contrato indefinido con esta Entidad Administradora, volverá a desempeñarse en la misma calidad función, establecimiento y jornada de trabajo según Decreto Alcaldicio de Nombramiento que tenía antes de ejercer la función de director, en el evento que, no se re-postule al cargo o que habiendo re-postulado no resulte seleccionado. Lo anterior sin necesidad de concurso público.
- El Director/a que resulte seleccionado/a deberá desarrollar su labor teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el artículo 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.

X. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO:

Según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 19.378, estatuto de atención primaria de salud. La entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

A) COMPOSICION: La comisión estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel o quien le represente.
- Por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe, según artículo 35 letra d), de la Ley 19.378.
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de Fé, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.



Estarán inhabilitados para formar parte de la comisión quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad. Según lo establece el artículo 82, de la ley 18.883.

El solo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye por parte del postulante aceptación y conocimiento de estas bases.

B) FUNCIONAMIENTO:

- La comisión efectuará el análisis de los antecedentes y de la entrevista personal de cada postulante, tras lo cual emitirá un informe fundado que detallará la calificación de cada postulante.
- La comisión de concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos. Solo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podrán pasar a la revisión curricular de los antecedentes.
- La comisión de concurso deberá cumplir estrictamente el orden e puntaje, según los aspectos ponderados y, una vez finalizada la tercera etapa del proceso de selección, tendrá un plazo de 2 días hábiles para la elaboración del informe final, el cual presentará una terna en orden decreciente de los postulantes, la cual será entregada al Sr. Alcalde.

XI. FECHA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 29 de Septiembre de 2021

XII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

- Con el resultado del concurso, la Comisión propondrá al Alcalde una terna con nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes ponderados.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las presentes bases.
- El Alcalde seleccionará a alguna de las personas propuestas.
- El interesado será notificado personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la postulación (artículo N° 16 de la Ley 1.889/95).

XIII. PLAZO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:

- El postulante seleccionado por el Alcalde deberá ratificar por escrito la aceptación del cargo dentro de tres días hábiles contados desde la notificación, plazo que será claramente establecido en la carta certificada señalada en el artículo anterior (artículo N° 16 de la Ley N° 1.889/95).



- Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que éste se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitara al Alcalde que seleccione otro, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.
- Una vez aceptado el cargo la persona será designada titular en el cargo al cual postula.

XIV. CONSULTAS:

Todas las consultas deberán ser dirigidas al Departamento de Salud Municipal de Yumbel de 9:00 a 16:00 horas, ubicado en O'Higgins 851 Segundo Piso, Comuna de Yumbel, fono 432875856.

XV. PROCESO DE SELECCIÓN:

Los factores a considerar en la resolución del concurso, serán los siguientes (a los cuales se les aplicará los porcentajes, resultando los puntajes debidamente ponderados).

FACTORES	PONDERACIÓN (%)
A. - EVALUACIÓN CURRICULAR	50%
1)- ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	20%
1.1.- Perfeccionamiento de postgrado realizados y relacionados con el cargo a servir. (Diplomado, magister y doctorados)	10%
1.2.- Horas de pedagógicas de capacitación	10%
2)- EXPERIENCIA LABORAL	30%
2.1.- Años de servicio en cargos directivos y/o Jefaturas y/o cargos de responsabilidad.	15%
2.2.- Años de servicio área de salud nivel de atención primaria	15%
B. - ENTREVISTA PERSONAL	40%
C. - ENTREVISTA PSICOLABORAL	10%
TOTAL	100%

En una primera etapa se revisarán la documentación presentada por los postulantes. Los que cumplan con la totalidad de los documentos exigidos pasarán a la segunda etapa. La comisión del concurso descartará a todos los postulantes que presenten documentación incompleta.

En segunda etapa se procederá a la evaluación curricular de los postulantes:



A.- EVALUACIÓN CURRICULAR:

1) - ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN:

Se considerarán todo aquellos cursos, diplomados, magister y doctorados vinculados al cargo que se postula. Según criterio de la comisión evaluadora.

1.1).- perfeccionamiento de postgrado realizados y relacionados con el cargo a servir. (Diplomado, magister y doctorados)	Puntaje
No tiene	0 puntos
1 Diplomado	30 puntos
2 a 3 diplomados	60 puntos
4 o más diplomados	80 puntos
1 o más doctorado o magister	100 puntos

1.2).- Horas de pedagógicas de capacitación	Puntaje
No tiene horas	0 puntos
20 a 80 horas	30 puntos
81 a 140 horas	60 puntos
141 a 200 horas	80 puntos
201 y más horas	100 puntos

2)- EXPERIENCIA LABORAL:

Las experiencias laborales deben estar acreditadas con certificados, resoluciones o decretos, donde se indiquen las fechas de inicio y termino de los periodos de servicios efectivos.

2.1).- Años de servicio en cargos directivos	Puntaje
No tiene	0 puntos
1 mes a 11 meses	30 puntos
Mayor a 1 año y menor a 3 años	60 puntos
Mayor a 3 año y más años	100 puntos

2.2).- Años de servicio área de salud nivel de atención primaria.	Puntaje
No tiene	0 puntos
1 mes a 11 meses	20 puntos
1 año a 3 años	40 puntos
4 años a 5 años	60 puntos
6 años a 9 años	80 puntos
10 años o más años	100 puntos



Quienes obtenga un puntaje igual o mayor a 30 puntos, en el factor A) de evaluación curricular, pasará a las entrevistas.

B.- ENTREVISTA PERSONAL:

En la entrevista personal se evaluarán conocimientos y competencias para el ejercicio del cargo, según lo siguiente:	Puntaje
- Planificación	0 a 10 puntos
- Liderazgo	0 a 10 puntos
- Salud Familiar	0 a 10 puntos
- Estatuto Ley N° 19.378	0 a 10 puntos
- Trabajo en Equipo	0 a 10 puntos
- Financiamiento	0 a 10 puntos
- Políticas de Salud	0 a 10 puntos
- Resolución de Conflictos	0 a 10 puntos
- Gestión	0 a 10 puntos
La entrevista se avisará de forma oportuna, día, hora y lugar a realizarse.	

C.- ENTREVISTA PSICOLÓGICA:

En la entrevista Psicológica se evaluarán aptitudes específicas para desempeñar el cargo.	Puntaje
Informe psicológico no favorable	0 puntos
Informe psicológico favorable con observaciones	60 puntos
Informe psicológico favorable	100 puntos

APLICACIÓN DE LAS PONDERACIONES A LOS FACTORES:

Se aplicará de forma matemática según los porcentajes asignados en las presentes bases, las que serán practicadas por la comisión designada para tales efectos y su posterior envío al señor alcalde. Para ser postulante idóneo, se deberá tener un puntaje igual o superior al 60% del puntaje ponderado máximo posible.



ANEXO 1

1. CARGO AL QUE POSTULA:

2. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TELÉFONO DE CONTACTO 1	TELÉFONO DE CONTACTO 2
CORREO ELECTRÓNICO 1	CORREO ELECTRÓNICO 2

DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS ADJUNTOS (MARQUE CON UNA "X")	SI	NO
TIPO DE DOCUMENTO		
FORMULARIO DE POSTULACIÓN SEGÚN ANEXO 1.		
CURRICULUM CIEGO SEGÚN ANEXO 2.		
CERTIFICADO DE NACIMIENTO		
FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD		
CERTIFICADO DE TITULO Y GRADOS		
CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL		
CERTIFICADOS CAPACITACIONES REALIZADAS EN FOTOCOPIA SIMPLE		
CERTIFICADO DE PRESTADOR SUPERINTENDENCIA DE SALUD.		
CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILIAR AL DÍA		
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SEGÚN ANEXO 3.		

FIRMA

FECHA



ANEXO 2

FORMULARIO CURRICULUM CIEGO

a) DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TELÉFONO DE CONTACTO 1	TELÉFONO DE CONTACTO 2
CORREO ELECTRÓNICO 1	CORREO ELECTRÓNICO 2

b) TÍTULOS PROFESIONALES:

TITULO PROFESIONAL	INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	FECHA DE TITULACIÓN
AÑO DE INGRESO A LA CARRERA	AÑO DE EGRESO A LA CARRERA	DURACIÓN DE LA CARRERA

c) ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN: (DOCTORADO, MAGISTER, DIPLOMADO U OTRO)

ESTUDIO DE ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	PERIODO DE ESTUDIO

d) CAPACITACIÓN:

NOMBRE CAPACITACIÓN:	
FECHA CERTIFICACIÓN:	
N° HORAS PEDAGÓGICAS:	
CALIFICACIÓN:	
INSTITUCIÓN QUE CERTIFICA:	



e) EXPERIENCIA LABORAL:

INSTITUCIÓN	
CIUDAD	
CARGO	
PERIODO	
TIPO DE CONTRATO	
Nº HORAS SEMANALES	
JEFE DIRECTO (NOMBRE Y CARGO)	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PRINCIPALES LOGROS EN LA SECCIÓN QUE DESEMPEÑO	

f) OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES:

g) MOTIVACIÓN PARA POSTULAR AL CARGO:

h) REFERENCIAS LABORALES: SE REQUIERE DE 3 CONTACTOS COMO MINIMO

NOMBRE	
CARGO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	



ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____
Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA



ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ Cédula de Identidad
N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ Cédula de
Identidad N° _____, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del
cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece
Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA